

QUILMES, 26 de Septiembre de 2007

VISTO la Resolución (R) N° 457/06, por la cual se convoca a concursos para provisión de cargos de docencia y de docencia e investigación, y el Expte. N° 827-0745/06, por el cual se tramita la sustanciación del concurso para proveer un cargo de Profesor Adjunto, en el Área “Comercio Internacional”, Campo Curricular: “Economía Monetaria y Social”, línea de investigación/desarrollo profesional: “Pluralismo monetario e integración monetaria regional en Argentina: ventajas y desventajas del mantenimiento de submonedas nacionales”, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Jurado actuante (anexo a la presente Resolución) establece que Miguel Ángel Zanabria, reúne el mérito suficiente para ocupar el cargo que se concursa.

Que conforme al artículo 34° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes, Docentes con Desarrollo Profesional y Docentes Investigadores, es atribución del Consejo Superior considerar el dictamen del jurado, pudiendo luego efectuar las designaciones a que hubiera lugar, solicitar al jurado la ampliación del dictamen, o declarar desierto o nulo el dictamen.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido dictamen favorable a la designación de Miguel Ángel Zanabria.

Que conforme al artículo 12° del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Superior designar a los docentes ordinarios, mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Designar a Miguel Ángel Zanabria, DNI 16.047.865, como Profesor Adjunto Ordinario con dedicación Semiexclusiva en el área “Comercio Internacional”, Campo Curricular: “Economía Monetaria y Social”, línea de investigación / desarrollo profesional: “Pluralismo monetario e integración monetaria regional en Argentina: ventajas y desventajas del mantenimiento de submonedas nacionales”, Perfil Docencia-Investigación del Departamento de Ciencias Sociales a partir del día de la fecha y bajo los términos establecidos por el Art. 27º del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º: Incorporar a la planta básica ordinaria del Departamento de Ciencias Sociales al docente designado, una vez que haya tomado posesión del cargo, a partir de la fecha de su designación.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: **258/07**

Fdo. Juan Luis Mérega
Secretario General

Fdo. Jorge Flores
Vicerrector a/c Rectorado